

# Ayudas al fomento del Autoempleo

**NORMATIVA:**

DECRETO 168/2022, de 30 de diciembre  
DECRETO-LEY 4/2023, de 12 de septiembre,

## NOVEDAD EN EL PROGRAMA I

Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como personas autónomas

**Tarifa 0** para las nuevas personas autónomas que residan en Extremadura.  
**960 €** destinados a cubrir la cotización mensual durante un año y así poder afrontar el coste del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**Podrán acogerse:**

Mujeres desempleadas

Hombres desempleados que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el SEXPE

Hombres con discapacidad

Hombres menores de 30 años.

Hombres de 50 o más años

Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes

Hombres emigrados extremeños que hayan retornado

Hombres parados de larga duración.

**VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** desde el 15 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2024